

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.501 · 2013

LEY 14.501

Boletín Oficial, 25 de febrero de 2013 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.501

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley Nº 13776 a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.501. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).